CONTRATO DE ADQUISICIONES
MVG/002/11/2013

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 1, Fracción III, 4, 5, 27 Fracción II, 48, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Titulo Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los **C.C. Sergio Estrada González, en su carácter de Presidente Municipal, M.D.P Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz, en su carácter de Síndico Municipal, C.P. Ignacio Estrada Bernal, Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Reyes Juayek, Contralor Interno, L.A. Luis Alejandro Sotelo Estrada, Director de Administración y C.P. Carmelinda Iniestra Becerra, Tesorera Municipal** a quienes en lo sucesivo se les denominara el **"Municipio"** y por la otra parte el **C. Martha Cecilia Bravo Vera** propietaria de la **Herrería el Portón** que en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor"** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 Fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el **"Municipio** " realizó la **Adjudicación Directa** a favor de **Herrería El Portón para los trabajos de Herrería así como de cristalería y aluminio**----------

D E C L A R A C I O N E S

Declara el **"Municipio"**: ----------

A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la Administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.----------

B) Que está debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 22 de dicha Ley.----------

C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.----------

D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.----------

E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, RFC. MVG850101IB8.----------

Declara el **"Proveedor":**----------

A).-Ser persona física cuya actividad es la fabricación de **Productos de Herrería**, que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **BAVM701123ND6** el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. ----------

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio **No. 5723007266718** expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.----------

D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **Ocampo s/n col. Centro, Villa Guerrero, México. C.P. 51760.**----------

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:----------

C L A U S U L A S

PRIMERA-. Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es que el "**Proveedor**" realizara al **"Municipio"** trabajos de herrería así como de aluminio y cristalería, como se describe en el **Anexo A** documento que se adjunta al presente contrato. ----------

SEGUNDA: El "**Proveedor**" fija como precio de los artículos entregados la cantidad de **$30,020.00 (Treinta mil veinte pesos 00/100 M.N.)** más el importe por concepto de **I.V.A** de **$4,803.20 (Cuatro mil ochocientos tres pesos 20/100 M.N.)** dando un total de **$34,823.20 (Treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos 20/100 M.N.).**----------

TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en al artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que cuente con autorización previa y expresa del **"Municipio"** en cuyo caso el **"Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. ----------

CUARTA.- El **"Proveedor"** se obliga a entregar los bienes en materia del presente contrato en el almacén general del **"Municipio"** en un plazo de **10** días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.----------

QUINTA.- Se le aplicara al "**Proveedor**" una pena convencional por el importe de los artículos no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "**Municipio**" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.----------

SEXTA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.----------

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la metería del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.----------

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y clausulas del presente contrato, lo firman al margen, el **08 de Noviembre de 2013**.----------

"Por el Municipio"

C. Sergio Estrada González
Presidente Municipal Constitucional de Villa Guerrero

C.P. Ignacio Estrada Bernal
Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero

M.D.P. Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz
Sindico Municipal

Lic. José Miguel Reyes Juayek
Contralor Interno

C. Luis Alejandro Sotelo Estrada
Director de Administración

C.P. Carmelinda Iniestra Becerra
Tesorera Municipal

"El Proveedor"

C. Martha Cecilia Bravo Vera
Propietaria de Herrería El Portón

Plaza Morelos esquina 5 de Mayo
Villa Guerrero, México. C.P. 51760
Tel. (01714) 14 60132, 14 60006, 14 61170

ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
12	PIEZAS	DE TAPAS DE ANGULO DE 1 1/4 * 3/16 CON PLACA DE 1/8 DE 78*54	$800.00	$9,600.00	$1,536.00	$11,136.00
5	PIEZAS	CALDERAS EN PLACA DE 1/8	$100.00	$500.00	$80.00	$580.00
16	PIEZAS	MANIJAS DE ALUMINIO BLANCAS Y REHABILITACION DE 16 VENTANAS	$80.00	$1,280.00	$204.80	$1,484.80
2	PIEZAS	CALDERAS EN ANGULO DE 1 1/4 * 3/16 Y TE ESTRUCTURAL DE 3.46 DE LARGO * 30 DE ANCHO Y 2.80*46	$3,000.00	$6,000.00	$960.00	$6,960.00
8.64	METROS	PROTECCION EN SOLERA DE 1 1/4 * 3/16 CUADRO DE 1/2 Y NUDO INGLES DE 2.40 * 1.20	$1,000.00	$8,640.00	$1,382.40	$10,022.40
4	PIEZAS	PROTECCION EN SOLERA DE 1 1/4 * 3/16 CUADRO DE 1/2 Y NUDO INGLES DE 2.40 * 1.20	$1,000.00	$4,000.00	$640.00	$4,640.00
					GRAN TOTAL	**$34,823.20**

OBSERVACIONES:

(TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.)